

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D. Javier Blanco Morales

D^a Lourdes Castellanos Alcázar

D. Alberto López Cabrera

CONCEJALES/AS: _____

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Jesús Antonio Calderón Collado

D^a Isabel Rodríguez Tobaruela

D. Eusebio González Castilla

D. José Carlos Nieto Díaz

D. Manuel Núñez Malbar

D^a Ana Melara Machuca

D. Jesús Silvestre Maqueda

D. Enrique Pantoja Bermejo

D^a Isabel María Soriano Santos

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D^a Carmen Muñoz Paredes

D^a María Asunción Fernández Cubero

INTERVENTOR ACCTAL.: _____

D. Gerardo Retuerta Moreno

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D^a Carmen Marbuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de julio de dos mil doce, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D^a. Antonia Arenas Laserna y D^a. María José Barceló Calvo.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día, se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012.-

Acta de 14 de mayo de 2012

No se formulan observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 1696/2012 AL 1938/2012.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la

Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números **1696/2012** al **1938/2012**, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, hace referencia al Decreto nº 1716/2012, preguntando por qué se han devuelto nueve mil euros de subvención a la Dirección General de Empleo.

D. Javier Blanco Morales, Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo, responde que se debe a bajas médicas de alumnos/trabajadores.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita aclaración sobre el Decreto nº 1860/2012, relativo a la imposición de una multa. Asimismo, se interesa por el Decreto nº 1922/2012 sobre una inspección de daños en “@nimarte”.

La Corporación queda enterada.

III.- DACIÓN CUENTA DEL NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SEXTO TENIENTE DE D. ALBERTO LÓPEZ CABRERA.- Se da cuenta del referido Decreto, signado con el número 1925/2012, cuyo tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Julio Setién Martínez, Alcalde, en ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) y conforme a los artículos 23 de dicha Ley y 46 al 48 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales), con relación al

NOMBRAMIENTO DE ALBERTO LÓPEZ CABRERA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.

Considerando que el número legal de Concejales de este municipio es veintiuno, y con este nombramiento no se excede del tercio de dicho número que establece el artículo 23 de la LBRL para las Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios y Medio Ambiente, D. Alberto López Cabrera, miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Nombrar a dicho Concejal Sexto Teniente de Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta de este nombramiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificarlo

personalmente al designado, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de esta resolución.

San Fernando de Henares, 11 de julio de 2012.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN POR DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/8/2012MC, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL MISMO ÁREA DE GASTO.- Se pasa a dar cuenta de la «Aprobación por Decreto de la Concejalía de Hacienda del Expediente de Modificación de Créditos 1/8/2012MC por transferencias de crédito del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 16 de julio de 2012)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 2.- Dación cuenta de la aprobación por Decreto de la Concejalía de Hacienda del Expediente de Modificación de Créditos número 1/8/2012MC por Transferencias de Crédito del mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 1753/2012 de la Concejalía de Hacienda de fecha 20 de junio de 2012 del Expediente de Modificación de Créditos 1/8/2012MC por Transferencias de Crédito del mismo área de gasto, por importe total de 5.160 euros.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

San Fernando de Henares, a dieciséis de julio de dos mil doce.

*EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”*

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, realiza una breve exposición del asunto.

La Corporación queda enterada.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN POR DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/10/2012MC, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL MISMO ÁREA DE GASTO.-

Se pasa a dar cuenta de la «Aprobación por Decreto de la Concejalía de Hacienda del Expediente de Modificación de Créditos 1/10/2012MC por transferencias de crédito del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 16 de julio de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 3.- Dación cuenta aprobación por Decreto de la Alcaldía Presidencia del expediente de Modificación de Créditos número 1/10/2012MC por Transferencias de Crédito del mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 1911 /2012 de la Concejalía de Hacienda de fecha 11 de julio de 2012 del Expediente de Modificación de Créditos número 1/10/2012MC por Transferencias de Crédito del mismo área de gasto, por importe total de 800 euros.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

San Fernando de Henares, a dieciséis de julio de dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, realiza una breve exposición del asunto.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

VI.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, MEDIANTE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.-

Se plantea la inclusión con carácter extraordinario de este punto, no dictaminado previamente en Comisión Informativa y no incluido en el Orden del día.

Se aprueba su inclusión en el Orden del día por **UNANIMIDAD**.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 19 DE JULIO DE 2012:

APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, MEDIANTE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.

CONSIDERANDO: que, con posterioridad a la concertación de la operación de préstamo a largo plazo, por importe de 9.820.554,50 €, aprobada por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24/05/2012, a efectos de lo dispuesto en el R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero; han sido presentadas diversas reclamaciones formuladas en el segundo período habilitado por el Ministerio de Hacienda, que finalizaba el 6 de julio de 2.012, para poder incorporar a los proveedores que no se hubiesen acogido al mecanismo de pago con anterioridad al 15/03/2012.

Estas reclamaciones son fruto de la deuda contraída por la Empresa Municipal del Suelo por un importe de 33.027,72 €.

VISTO: el informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 19 de julio de 2.012.

VISTA: la comunicación favorable del Ministerio de Hacienda con el objeto de concertar una operación de préstamo a largo plazo por el importe señalado,

PROPUESTA AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un contrato de préstamo con las entidades de crédito que determine el Instituto de Crédito Oficial (ICO), validado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que según la característica 2ª de la Orden PRE/773/2.012 es el principal de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, incluido el IVA, y sin incluir los intereses.

Importe: 33.027,72 €

Afectación al pago de los acreedores incluidos en la relación de contratistas autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Período de Amortización: diez años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

Tipo de Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Formalización: a realizar a partir del 22 de julio de 2012, fecha límite que ha indicado el Ministerio de Hacienda para poder aprobar la concertación de préstamo.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde para la formalización de la operación de préstamo con la entidad o entidades financieras que determine el Instituto de Crédito Oficial

(ICO).

*San Fernando de Henares, 19 de julio de 2.012
El Concejal Delegado de Hacienda
Ángel Moreno García.”*

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, procede a explicar la propuesta, señalando que su urgencia es debida a que se puedan reconocer facturas a incluir en la operación de préstamo para el pago de deudas a proveedores.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que falta en el expediente el informe del Sr. Interventor.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (7 PP, 3 PSOE)

VII.- (Punto 6º del Orden del Día) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/9/2012MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Se pasa a debatir el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 16 de julio de 2012)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 4.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 3/9/2012MC por Créditos Extraordinarios.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

A: AYUNTAMIENTO PLENO.

ASUNTO: PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2012 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON FINANCIACIÓN AFECTADA A FAVOR DE LA E.M.S. DE SAN FERNANDO DE HENARES; S.A. EXP. N° 3/9/2012MC.

RESULTANDO: Que con fecha 24 de febrero de 2012 en sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, se aprobó la financiación del procedimiento de pago a proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012, mediante operación de préstamo a largo plazo por importe de 9.820.554,50.-€. De los cuales 2.711.892,92.-€ de este préstamo, son para hacer frente a deudas de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. solicitado a través del Ayuntamiento y suscrito entre este y el FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

RESULTANDO: Que conforme a las normas contables y presupuestarias se exige el registro contable y presupuestario en los Estados Contables del Ayuntamiento, ya no solo para que la Tesorería pueda formalizar el pago, sino para que se pueda registrar debidamente la deuda que la Empresa Municipal del Suelo; S.A. contrae con el Ayuntamiento al haber este tramitado un préstamo que incrementa su pasivo en las cuentas municipales, y sirve para financiar facturas de otra entidad jurídica distinta, quien a su vez deberá registrar el pago de sus facturas y la deuda del préstamo concedido a través del Ayuntamiento. Requiere la tramitación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con cargo a los presupuestos municipales, por un importe de 2.711.892,92.-€ en concepto de concesión de préstamo a largo plazo a otros subsectores, EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES; S.A., financiado con el préstamo suscrito entre el Ayuntamiento y el FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

CONSIDERANDO: Que los gastos financieros (amortización e intereses devengados) de la operación de préstamo son exigibles al Ayuntamiento como PRESTATARIO, y siendo parte de ellos de la operación de préstamo para financiar las deudas de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES; S.A., 2.711.892,92.-€. Procederá repercutir por parte del Ayuntamiento a la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES; S.A., los mismos gastos financieros (amortización e intereses devengados) en las mismas condiciones que las establecidas para el Ayuntamiento como PRESTATARIO.

VISTA: La solicitud de modificación de crédito extraordinario de 14/06/2012 (MODELO MPG-01) suscrita por esta Concejalía Delegada de Hacienda, por importe de 2.711.892,92.-€ en la partida de gastos 011A/821.90 "CONCESIÓN DE PRÉSTAMO A L/P A OTROS SUBSECTORES E.M.S. DE SAN FERNANDO DE HENARES; S.A.", financiada con el ingreso de la partida 911.01 "PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P DEL SECTOR PÚBLICO FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES", por importe de 2.711.892,92.-€, código de proyecto 2012/2/TRI/1 "PRÉSTAMO DEL FFPP CORRESPONDIENTE A DEUDAS DE LA E.M.S. DE SAN FERNANDO DE HENARES".

VISTO: El informe del Sr. Interventor Municipal Accidental de 3 de Julio de 2012.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno, la modificación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL CÓDIGO DE PROYECTO 2012/2/TRI/1 "PRÉSTAMO DEL FFPP CORRESPONDIENTE A DEUDAS DE LA E.M.S. DE SAN FERNANDO DE HENARES" en partida de gastos 2012/011A/821.90 "CONCESIÓN DE PRÉSTAMO A L/P A OTROS SUBSECTORES E.M.S. DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A.", financiada con el ingreso de la partida 2012/911.01 "PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P DEL SECTOR PÚBLICO FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES", y por importe de 2.711.892,92.-€.

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2012 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/9/2012MC de Créditos Extraordinarios.

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, 11 de Julio de 2012

Fdo. Ángel Moreno García”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a dieciséis de Julio de dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ángel Moreno García.”

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, expone el contenido de la propuesta incluida en el dictamen y explica que se trata de que facturas correspondientes a la Empresa Municipal de Suelo se incluyan en el préstamo para el pago de deudas a proveedores de manera que de los 9.820.554,50.- € a financiar, 2.711.892,92.- € corresponden a la Empresa Municipal de Suelo para hacer frente a dichas deudas.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (7 PP, 3 PSOE)

VIII.- (Punto 7º del Orden del día) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/11/2012MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE DISTINTAS ÁREAS DE FUNCIÓN.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**
(Sesión Extraordinaria del 16 de julio de 2012)

A: **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: **PUNTO 5.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 3/11/2012MC por**

Transferencias de Crédito de distinto Área de Gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/11/2012MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTO ÁREA DE GASTO

VISTA: La solicitud de Expediente de modificación de créditos por TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTO ÁREA DE GASTO, de la Concejalía de Convivencia y Movilidad por importe total de 5.000,- Euros.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Municipal Accidental de fecha 9 de Julio de 2012 sobre el mencionado expediente de modificación de crédito.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 9 de Julio de 2012 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del mencionado expediente de modificación.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2012 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/11/2012MC por Transferencias de Crédito entre Distinto Área de Gasto, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE TRANSFIERE CRÉDITO:

A.P.: 2012 132A 20400 “Arrendamiento de materia de transporte”

Importe: 5.000.- euros.

APLICACIÓN PESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:

A.P.: 2012 453B 21002 “TROE mantenimiento y conservación de semáforos”

Importe: 5.000.- euros.

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, 11 de Julio de 2012.

Fdo. Angel Moreno García

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 (IU)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a dieciséis de julio de dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, realiza una breve exposición del asunto.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (IU)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 10 (7 PP, 3 PSOE)

IX.- (Punto 8º del Orden del día) APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE ZONAS VERDES DE SAN FERNANDO DE HENARES (ZONA I) (EXPEDIENTE: 50/2005) CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 16 DE AGOSTO DE 2013.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2012)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 6.- Aprobación Expediente 50/2005 Prórroga y modificación del Contrato: Servicio Público de mantenimiento, conservación, limpieza y retirada de residuos de zonas verdes de San Fernando de Henares (Zona I).

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“Concejalía de Hacienda, Economía, Comercio y Empleo
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 50/2005

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Examinado el expediente tramitado para la prórroga y modificación del contrato suscrito con la Sociedad “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (antes SUFI, S.A)” para la prestación del “SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE ZONAS VERDES DE SAN FERNANDO DE HENARES –ZONA I.

RESULTANDO: Que según consta en el informe emitido por el Sr. Director del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, así como la propuesta del Concejal Delegado de la citada Área, la modificación del contrato viene derivada de la coyuntura económica siendo necesaria la reducción del precio del contrato y en consecuencia la reducción en los servicios a prestar, que serían realizados por personal de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que según los informes obrantes en el expediente, la prórroga del contrato se establece en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen esta contratación, por periodos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto, con carácter general, en el art. 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio (de aplicación a este contrato) y con carácter específico para los contratos de Gestión de Servicios Públicos, en el art. 163.1 y 2 del mismo texto legal en lo relativo a la modificación de los contratos.

VISTOS: Los informes emitidos por la Unidad de Compras y Contratación, Sra. Secretaria General (en funciones) y fiscalizador de la Sra. Interventora (en funciones).

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, previo dictamen de la Comisión Informativa, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: PRORROGAR el contrato suscrito con “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”, con CIF: A28760692,, para la prestación del “SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESÍDUOS DE ZONAS VERDES -ZONA I-” de San Fernando de Henares, por una duración de UN (1) AÑO, contado a partir del día 17 de agosto de 2012.

SEGUNDO: MODIFICAR el contrato a partir de la fecha de inicio de la prórroga reduciéndose la prestación de servicios, en los siguientes términos:

1. Corresponderá a los servicios municipales de fontanería el mantenimiento y reparación de la red de riego en el ámbito de este contrato y que se presta por la empresa adjudicataria.
2. Los trabajos de poda y los medios que se dispondrán para ello se programarán de manera que las tareas se ajusten a un periodo de tres meses en lugar de los cinco, que como media, se venían realizando.
3. Se suprimirán los servicios de repaso o complementarios de limpieza de los días festivos, excepto domingos.
4. Se reducirá la aportación de sustratos a zonas verdes y los recibos de paseos.
5. El equipo técnico al servicio de la contrata estará compuesto por el técnico licenciado o equivalente, 1 técnico diplomado o equivalente, con dedicación parcial al 50%.

6. Se ajustarán las sustituciones del personal por bajas, enfermedad o vacaciones, en función de que estas se produzcan en temporada baja o en temporada alta, siendo el porcentaje de sustitución del orden 25/50.

TERCERO: MODIFICAR en consecuencia el precio del contrato fijándose para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2012 al 16 de agosto de 2013 en la cantidad anual de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRECE (673.748,13) EUROS (IVA incluido)**.

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, a 28 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. ÁNGEL MORENO GARCÍA”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP, 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a dieciséis de julio de dos mil doce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que su Grupo se va a abstener porque no se incluye en el Pliego de Condiciones de este contrato y el del siguiente punto del Orden del día la obligación del contratista de mantener el empleo.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta el voto en contra de su Grupo porque se presenta como una modificación a la baja del precio, de 734.000,- € a 667.886,93.- € al año, cuando en realidad hay una subida del precio del 1%, ya que en el precio del contrato anterior no se computan las actualizaciones de precios pendientes desde dos mil ocho.

D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y Servicios y Medio Ambiente, responde que la renegociación de los tres contratos (con Valoriza, Urbaser y Plantas Quiles) de mantenimiento de zonas verdes ha supuesto una rebaja media del 10% del coste anual de estos servicios, sin reducir plantillas ni servicios, sino por la finalización de las amortizaciones de maquinaria y la reducción de las temporadas de poda y de recogida de hoja, y de sustituciones por vacaciones.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	7 (PP)
ABSTENCIONES:	3 (PSOE)

X.- (Punto 9º del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE ZONAS VERDES DE SAN FERNANDO DE HENARES (ZONA II) (EXPEDIENTE: 51/2005) CON LA EMPRESA URBASER, S.A., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 16 DE AGOSTO DE 2013.-** Se debate la propuesta conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Fuera orden del día: Aprobación Expediente 51/2005 Prórroga y modificación: “Servicio de Mantenimiento, limpieza y retirada de residuos de zonas verdes – Zona II- de San Fernando de Henares.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ÁREA ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
Unidad de Compras Contratación
Exp núm. 51/2005

PROPUESTA
AYUNTAMIENTO PLENO

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga y Modificación del contrato suscrito con la Sociedad denominada “URBASER, S.A.”, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE ZONAS VERDES-ZONA II DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)”, por una duración de UN (1) AÑO, (periodo comprendido entre el día 17 de agosto de 2012 a 16 de agosto de 2013).

CONSIDERANDO: Que la prórroga está contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen este contrato. (duración del contrato seis años prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años).

VISTOS: Los informes favorables emitidos por el Sr. Director del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Unidad de Compras Contratación, informe de la Sra. Secretaria General (en funciones) e Interventor de Fondos (en funciones) en cuanto a la existencia de crédito así como Fiscalizador.

VISTO: La aceptación de la empresa adjudicataria del servicio: URBASER, S.A de fecha 13 de julio de 2.012

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone al AYUNTAMIENTO PLENO, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas (Hacienda, Desarrollo local, Empleo y Formación), la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO relativo al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE ZONAS VERDES -ZONA II- DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)”, por el periodo comprendido entre el día 17 de agosto de 2012 a 16 de agosto de 2013.

2º.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE ZONAS VERDES -ZONA II- DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), a partir del día 17 de agosto de 2012 en los siguientes términos:

a).- Corresponderá a los Servicios Municipales de fontanería el mantenimiento y reparación de la red de riego, fuentes, aportación de áridos a caminos y a los areneros de áreas infantiles en el ámbito de este contrato (zona II) y que hasta la fecha correspondía al adjudicatario.

b).- Se continuará con los servicios de repaso o complementarios de limpieza de los domingos, suprimiéndose los de los días festivos y el equipo de tarde. Deberá exigirse mayor concienciación vecinal a la hora de disfrutar de los parques y jardines considerándose que la falta de equipos de limpieza en festivos no será relevante frente a la limpieza habitual programada el resto de la semana.

c).- Se suprimirán el concepto de la amortización al estar en este caso amortizada toda la maquinaria incluida en este concepto.

d).- Se mantendrán a cargo del adjudicatario la aportación de fitosanitarios, abonos, semillas y tepes.

3º.- ESTABLECER un canon anual durante el periodo de prórroga de un año, periodo del 17 de agosto de 2012 a 16 de agosto de 2013 de: 749.355,38.- € IVA incluido. (62.444,61.- € IVA incluido/mes).

San Fernando de Henares, a 13 de julio de 2012
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. Ángel Moreno García”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP, 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a dieciséis de julio de dos mil doce.

*EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”*

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que hay una reducción del precio mensual de 64.010,- € a 62.400,- €, pero con una merma de servicios, por ejemplo de conservación de la red de riego, por la que ahora se reclaman a Urbaser los daños en Paseo de Oria, 9.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	7 (PP)
ABSTENCIONES:	3 (PSOE)

XI.- (Punto 10º del Orden del día) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/12/2012MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Se pasa a debatir el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 16 de julio de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 7.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 3/12/2012MC por Créditos Extraordinarios.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/12/2012MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

VISTAS: La solicitud de Expediente de modificación de créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, de la Concejalía de Infraestructuras, Obras y Servicios, por importe total de 7.194,96.- Euros.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 30 de Junio de 2010 sobre el mencionado expediente de modificación de crédito.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 9 de Julio de 2012 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del mencionado expediente de modificación.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2012 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/12/2012MC por Créditos Extraordinarios, en los siguientes términos:

CPY Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE FINANCIAN CRÉDITO:

CÓDIGO DE PROYECTO: Sin código de proyecto
A.P.: 2012 870.10 “Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada”
Importe total 7.194,96.- euros.

CPY Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE INCREMENTAN:

CÓDIGO DE PROYECTO: 2008/2/MED/2 “Ampliación parque del Jarama”
A.P.: 2012 172A 61900 “Otras inversiones de reposición de infraestructura destinadas al uso general”
Importe: 7.194,96.- euros.

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, 11 de Julio de dos mil doce.
Fdo. Ángel Moreno García

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP, 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a dieciséis de Julio de dos mil doce.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ángel Moreno García.”

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, hace una breve exposición del asunto que se somete a aprobación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, es aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (7 PP, 3 PSOE)

XII.- (Punto 11º del Orden del día) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CORRECCIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 43.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA.- Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (sesión extraordinaria de 16 de julio de 2012).

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN.

DICTAMEN

Con fecha 19 de abril de 2012 el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la corrección del último párrafo del artículo 43.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores en La Vía Pública en San Fernando de Henares, en el sentido de que el período de instalación de terrazas de temporada se inicie el fin de semana anterior a la Semana Santa, quedando el artículo redactado de la siguiente forma:

“Artículo 43.- En función de la naturaleza y de la zona de instalación, las autorizaciones tendrán dos tipos de vigencia temporal:

- 1.- *Autorización para los 365 días del año. Podrán acogerse a esta modalidad las terrazas incluidas en la Categoría A y B.
En este caso la cuota será anual e irreducible, salvo el primer año que se prorrateará por semestres naturales, incluido el de la concesión de la licencia.
Las bajas que se produzcan durante el ejercicio deberán comunicarse con una antelación mínima de 15 días, a la finalización del semestre que se trate.
La falta de declaración del cese en el plazo anteriormente señalado, determinará la obligación de continuar abonando la tasa correspondiente.*
- 2.- *Autorización de temporada.- Sólo podrán acogerse las de categoría B. Se podrán instalar en cualquier zona: Las terrazas de temporada podrán abarcar el período de tiempo que se señala en el mismo:*

- Desde el fin de semana anterior a la Semana Santa, hasta el 31 de octubre.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOCM de fecha 19 de mayo de 2012, sin que en el citado plazo se haya formulado alegación alguna, por lo que de conformidad con el artículo 49 de la LBRL, D^a Laura Bedoya Ortuño Concejala Delegada de Urbanismo e Industria (Decreto de Alcaldía Presidencia 2011/2011 de 14 de junio de 2011) eleva al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa la siguiente

PROPUESTA

Aprobar definitivamente la corrección del último párrafo del artículo 43.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores en la Vía Pública en San Fernando de Henares antes descrita.

Publicar este acuerdo en el BOCM.

Sometida dicha propuesta a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, en consecuencia, su envío al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a 16 de julio de 2012.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Fdo.: Laura Bedoya Ortuño.”**

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **UNANIMIDAD**.

XIII.- (Punto 12º del Orden del día) COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE CREAR Y DOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE LA EXPROPIACIÓN DE LA VAQUERÍA (AE-9).- Se pasa a debatir el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios cuyo tenor literal es el siguiente

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (sesión extraordinaria de 16 de julio de 2012)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

DICTAMEN

A la vista de los informes de la Asesora Jurídica de fecha 13 de junio de 2012, del Interventor Accidental informe 12/2012 de fecha 11 de junio de 2012 y de la Secretaría Accidental de fecha 13 de junio de 2012, D^a Laura Bedoya Ortuño, Concejala Delegada de Urbanismo e Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de conformidad con el artículo 97 del ROF eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente:

PROPUESTA:

Comunicar al Juzgado la imposibilidad material y legal de crear y dotar una partida presupuestaria para el pago de la expropiación de conformidad con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y, en consecuencia, acuerde la suspensión de la ejecutividad de la Sentencia hasta que se produzca el cambio en la situación económica del país que permita dotar el presupuesto de la cantidad necesaria para culminar la expropiación.

Sometida dicha propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	2 (PP)
ABSTENCIONES:	1 (PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, en consecuencia, su envío al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a 16 de julio de 2012

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: Laura Bedoya Ortuño.”

D^a. Laura Bedoya Ortuño, Concejala Delegada de Urbanismo, justifica la terminación del procedimiento por imposibilidad material (art. 87.2 de la Ley 30/1992), porque el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige a las Corporaciones Locales mantener equilibrio o superávit presupuestario y, dada la situación económica, por el Presupuesto en sí y la aprobación del plan de ajuste, se produce esa imposibilidad material y legal de dotar al Presupuesto de la cantidad que permita la expropiación.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, anuncia la abstención de su Grupo y explica que se debe a que el 12 de junio se llevó a Comisión Informativa con informe de la Asesora Jurídica, D^a. Carmen Criado, cuando el competente para emitirlo es el Interventor, y el emitido el 16 de julio fue del Interventor Accidental.

D. Eusebio González Castilla explica los motivos de la presentación por el Grupo Municipal del Partido Popular de un voto particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VOTO PARTICULAR

Los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal Popular, quieren manifestar su voto particular respecto al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, e Infraestructuras, Obras y Servicios del día 16 de julio de 2012 relativo a la comunicación al juzgado de la imposibilidad material y legal de dotar partida presupuestaria para el pago de la expropiación de la AE-9 SG-EXP5.

El Grupo Municipal Popular entiende que debe cumplirse con lo establecido en el PGOU de San Fernando de Henares aprobado en 2002 y que incluye la expropiación de la AE-9 SG-EXP5 (vaquería) y que esto debe realizarse, a ser posible, con el acuerdo de los propietarios de estos terrenos

Sin embargo, los concejales abajo firmantes expresan la necesidad de que dicha expropiación sea realizada correctamente y no sólo con intereses electorales, sin sobrecostes para los vecinos de San Fernando de Henares por

actuaciones negligentes de los responsables de la gestión municipal desde 2005 (fecha en la que se aprobó inicialmente el expediente de expropiación) hasta la actualidad, por lo que entienden que esta expropiación debe realizarse mediante los procedimientos correctos y declaran sus dudas sobre que estos procedimientos se estén llevando a cabo adecuadamente, en cuestiones urbanísticas y jurídicas. Estas dudas que plantean los concejales del Partido Popular son por el bien público y con la única intención de no encontrarnos con futuros problemas que tengan que pagar los ciudadanos de San Fernando de Henares.

Los concejales manifiestan sus dudas respecto a lo siguiente:

- Dudas respecto a la actuación de los responsables de la Concejalía de Urbanismo entre el 7 de julio de 2005 y el 23 de marzo de 2009 por la inactividad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que motiva esta sentencia y de las responsabilidades jurídicas que tengan por su actuación.
- Dudas respecto a la responsabilidad de la persona que firma en nombre del Ayuntamiento la contestación a esta demanda, tal y como indica la sentencia, y que dice textualmente “(...)próximamente, según información recibida se someterá al Pleno de la Corporación para su conocimiento y aprobación, previo al trámite oportuno”, cuando desde 2005 no se ha vuelto a llevar este expediente a Pleno.
- Dudas respecto al cumplimiento o no de la sentencia referida, pues la misma lo que indica es que “condeno a dicha Corporación a que se remita dicho expediente de EXPROPIACIÓN FORZOSA al jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid a los efectos del art. 31 LEP” y no hay razón alguna por la que no se remita dicho expediente mientras el acuerdo plenario de expropiación siga vigente, como es el caso.
- Dudas respecto a la actuación de los responsables de la Concejalía de Urbanismo entre el 7 de julio de 2005 y el 23 de marzo de 2009 cuando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativa al recurso presentado por el Ayuntamiento llega a decir que “En la apelación el representante del municipio no niega los hechos sino que, **con evidente desatino** niega que las facultades del Juzgado puedan estar por encima de las del Pleno y que ésta resolverá, más o menos, cuando le crea oportuno (...)” y que incluso condena al Ayuntamiento de San Fernando de Henares por “temeridad evidente” al pago de las costas causadas
- Dudas respecto a la actuación de los responsables de la eliminación de la partida presupuestaria existente en el inicio del procedimiento y ahora eliminada sin haber remitido al Pleno la propuesta de desistimiento de la expropiación iniciada al no poder realizarse económicamente
- Dudas respecto a la validez del acuerdo que se pretende adoptar toda vez que lo establecido por el artículo 105 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa tiene un plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia tal y como indica el artículo 104 de dicha Ley y la propia comunicación de la Sentencia de fecha 14 de marzo de 2012 y con entrada en el Registro municipal el 23 de marzo de 2012.
- Dudas respecto a la responsabilidad jurídica y patrimonial de los responsables municipales por la inactividad en esta actuación y por la ocultación al Pleno de la sentencia recaída el 14 de marzo de 2011 y confirmada por el TSJ de Madrid el 14 de marzo de 2012.
- Dudas respecto a la tramitación del expediente, puesto que el informe jurídico no está emitido por personal funcionario del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sino por personal eventual (cargos de confianza).
- Dudas respecto a la tramitación del expediente, debido a que entendemos que debe ser informado por el Secretario General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Por todo ello, estos concejales proponen que el expediente quede sobre la mesa hasta que sean estudiadas las repercusiones jurídicas y económicas de la decisión a adoptar por el Pleno del Ayuntamiento en este asunto.

Y para que así conste y sea unido al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, e Infraestructuras, Obras y Servicios del día 16 de julio de 2012 relativo a la comunicación al juzgado de la imposibilidad material y legal de dotar partida presupuestaria para el pago de la expropiación de la AE-9 SG-EXP5, lo firman en San Fernando de Henares, a 19 de julio de 2012

Fdo. Manuel Núñez Malvar

Fdo. Jesús Silvestre Maqueda.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Setién Martínez, manifiesta que el voto particular ha sido presentado fuera de plazo.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Popular, afirma que al no existir reglamento orgánico no existe un plazo, pero no obstante plantea la posibilidad de transformar el voto particular en una enmienda. Explica el voto en contra del Grupo Municipal Popular, caso de que no se acepte el voto particular o enmienda que ha presentado, por entender que no se ha dado cuenta ni se propone al Pleno el cumplimiento de la sentencia.

D. Julio Setién Martínez, Alcalde-Presidente, indica que no se puede votar como enmienda.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	7 (PP)
ABSTENCIONES:	3 (PSOE)

XIV.- (Punto 13º del Orden del día) PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A.- Se debate a continuación la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, en ausencia del Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO: DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A

Producida la renuncia de la anterior, conforme al Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ha anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28.03.12 y, para dar cumplimiento a su artículo 17.1, en el de 20.06.12 el plazo de presentación de candidatos/as al cargo.

Visto el informe de Secretaría, que literalmente dice:

«Habiendo dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por escrito de fecha 6 de marzo de 2012, entrada de Registro General de este Ayuntamiento número 2422, por el que se instaba a esta Administración a la tramitación legalmente prevista para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio, a tenor de lo establecido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz y art. 101 de la Ley Orgánica 18/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procedió mediante el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 678/2012 de 9 de marzo, a realizar la correspondiente convocatoria pública, teniendo lugar su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid (BOCM) Nº 100 de 28 de marzo de 2012.

Posteriormente, con la publicación en el BOCM Nº 146 de fecha 20 de junio de 2012, se amplió el plazo de la convocatoria al objeto de que tuviera lugar la publicación de la misma, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coslada y en el propio Juzgado de Paz de San Fernando de Henares, dando cuenta a través de fax de dicha ampliación a la Secretaría de Gobierno del Tribunal

Superior de Justicia de Madrid.

Tal y como establecen los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, entre las personas elegidas por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles.

En este sentido, una vez cumplidos los trámites legalmente previstos y habiéndose presentado los/as candidatos/as que a continuación se relacionan, se ha de proponer al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de designar entre los mismos, Juez/Jueza de Paz Sustituto de San Fernando de Henares.

Candidatos/as:

- 1.- D^a. M^a. Isabel García Soriano, DNI 52.346.671-M, domicilio en Avenida de Zarauz, 24, 4^o 1, (28.830) San Fernando de Henares.*
- 2.- D. Bautista Mangas Lorenzo, DNI 51.568.301-R, domicilio en C/Rafael Alberti, 3, 2^o B, (28.830) San Fernando de Henares.*

Tal y como establece el artículo 6 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, la elección requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, debiendo remitir el acuerdo correspondiente al nombramiento al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción de Coslada para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.»

PROPONGO

Al Pleno la elección de D. Bautista Mangas Lorenzo, con DNI 51.568.301-R, y domicilio en C/Rafael Alberti, 3 2^o B, de San Fernando de Henares (Madrid), para su nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

San Fernando de Henares, 17 de julio de 2012.

***P.O. del Alcalde, La Primera Teniente de Alcalde
D^a. Laura Bedoya Ortuño.”***

En primer lugar, se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se procedió a la ampliación del primer plazo de la convocatoria pública para este nombramiento porque sólo se presentó una persona, que además no residía en San Fernando, habiéndose presentado los dos candidatos que se citan en la propuesta en el segundo plazo. Se propone al Sr. Mangas por su trayectoria en la participación durante años en este municipio.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (9 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7 (PP)

XV.- (Puntos 14º y 17º del Orden del día) MOCIÓN CONTRA LOS RECORTES IMPUESTOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA VIGENTE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2012.- Se pasa a debatir las Mociones presentadas por separado por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, que figuraban como puntos 14º y 17º del Orden del día, refundidas en una Moción conjunta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA MEDIANTE LA QUE SE TRANSACCIONAN LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU A TRAVÉS DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y SOCIALISTA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, EN RELACIÓN CON LOS RECORTES IMPUESTOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA VIGENTE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2.012.

D. ÁNGEL MORENO GARCÍA, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97,3 del R.D. 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a formular para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía muestra una gran preocupación al comprobar cómo los ayuntamientos sufren constantes recortes por parte del gobierno regional, al suprimir la mayoría de las subvenciones que suponían un gran apoyo al mantenimiento de los distintos servicios públicos que se prestan en los municipios pero que, con las nuevas medidas tomadas por el gobierno regional y desde el gobierno de la nación -ambos en manos del PP-, desaparecerán o serán claramente debilitados.

Los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid van a sufrir un nuevo ajuste de sus precarias arcas municipales con la modificación de los presupuestos regionales, amparada en la mayoría absoluta del PP en el parlamento autonómico. El nuevo ajuste a los ayuntamientos se caracteriza por recortar las partidas de la totalidad de programas que conllevan coste de personal subvencionado por la Comunidad de Madrid, en materias como la financiación de los policías locales de la BESCO, la educación infantil y secundaria, en juventud, en políticas de consumo, en turismo... Un abanico amplio de subvenciones que van a ser minoradas o suprimidas en los distintos programas que todavía se mantienen.

De igual modo, los ayuntamientos son sabedores del apoyo que han supuesto las políticas activas de empleo -implantadas en este país desde el año 1986 y que son competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid desde el 2000- para la lucha contra el desempleo en sus municipios.

Con esta modificación presupuestaria publicada el pasado 9 de julio la Comunidad de Madrid ha perpetrado un nuevo ataque contra los ayuntamientos de la región, los trabajadores de la administración autonómica y los derechos de los ciudadanos.

Así, la modificación presupuestaria provocará la práctica eliminación de nuevos programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o los convenios entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales. Los ayuntamientos han utilizado estas partidas económicas para formar y proteger a los desempleados de sus municipios, así como para la prestación de una serie de servicios que sin este apoyo dejarán de ser prestados en los próximos meses. Todo ello ocurrirá cuando más elevada es la tasa de desempleo en nuestra comunidad, cuando miles de madrileños y madrileñas en paro están a punto de perder la prestación por desempleo o ya no tienen derecho a ella, y son los que más necesitan del apoyo de las administraciones públicas, de esos programas de ayuda, que ahora experimentarán un recorte total de más de 128 millones de euros.

Por otro lado, los convenios de colaboración existentes entre los municipios y la Comunidad de Madrid van a reducirse un 3'3%, algo que afectará de lleno a los servicios públicos, en especial, a la educación, a la sanidad, a los servicios sociales y al programa BESCAM. Además, el plan PRISMA 2008-2011 ve menguadas sus cantidades este año, con la perspectiva de dejarlo prácticamente sin fondos en 2013, lo que supone no ejecutar las obras comprometidas con este ayuntamiento; por otra parte, no se ha anunciado el estudio de un nuevo plan de inversiones, que financia también parte del gasto corriente.

Todo ello supone una ruptura unilateral de las cláusulas de los acuerdos de financiación que ahondarán en la asfixia económica de los ayuntamientos de la región, renunciando a políticas generadoras de empleo.

*Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que apruebe la presente **MOCIÓN** mediante la que:*

- Se rechazan las medidas aprobadas por el gobierno regional para la modificación de los presupuestos regionales que van a suponer un mayor aumento del gasto corriente de los ayuntamientos, lo que agravará la grave situación económica en la que se encuentran los ayuntamientos.*
- Se insta al gobierno regional a que se mantengan las políticas activas de empleo, dado que en una situación extrema de desempleo estos programas sirven para apoyar y formar a los desempleados y así evitar su exclusión social, así como a la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía que sin esos programas serán inviables.*
- Se insta al gobierno regional a que mantenga la financiación contemplada anteriormente de los diferentes convenios, la ejecución del PRISMA 2008-2011.*
- Se insta al gobierno regional a que realice con carácter inmediato el estudio de un nuevo plan de inversiones.*
- Se insta a la Federación Madrileña de Municipios a que defienda ante el gobierno regional la autonomía municipal, así como a mostrar su oposición a estos nuevos recortes, por suponer una clara injerencia en las arcas municipales a mitad del ejercicio presupuestario de 2012.*

De esta moción, se dará traslado a:

- Presidenta de la Comunidad de Madrid.*
- Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.*

- Consejo Consultivo de Entidades de San Fernando de Henares.
- Foro Ciudadano.
- Asociaciones de Vecinos del municipio.

San Fernando de Henares, a 16 de julio de 2012.”

En primer lugar, se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la Moción conjunta.

D. Ángel Moreno García, Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta que también se debe dar traslado de la Moción a la Federación de Municipios de Madrid.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (9 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	7 (PP)
ABSTENCIONES:	0

XVI.- (Puntos 15º y 16º del Orden del día) MOCIÓN CONTRA LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012.- Se pasa a debatir las Mociones presentadas por separado por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, que figuraban como puntos 15º y 16º del Orden del día, refundidas en una Moción conjunta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA MEDIANTE LA QUE SE TRANSACCIONAN LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE I.U Y SOCIALISTA CONTRA LAS MEDIDAS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012.

Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida y Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97,3 del R.D. 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vienen a formular para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de julio el Gobierno del PP en Consejo de Ministros aprueba el retroceso social más grande en la historia

de nuestro país, destrozando el estado del bienestar y cargando el peso de la recesión de nuestro país en los más débiles con los que nunca aportaron nada más que su trabajo y esfuerzo al país.

Más de 6 meses han transcurrido desde que el Gobierno llegó al poder no ha habido más gobernanza que los decretos ley que semana tras semana venimos “padeciendo”.

El resultado de este desgobierno es :

- *Hay más personas desempleadas.*
- *Todas las medidas del Gobierno conducen a más paro y más recesión.*
- *No hay ni una sola medida que apunte al crecimiento.*
- *La desconfianza hacia nuestro país se ha instalado en todos los ámbitos políticos y en todos los económicos.*

Estas medidas suponen modificaciones que atentan contra la vida del ciudadano, haciendo desaparecer todo lo logrado en los años de democracia y haciendo una regresión al pasado antidemocrático. Los Gobiernos de la Nación y de la Comunidad de Madrid, ambos dirigidos por el Partido Popular, están implementando las agresiones más duras conocidas en toda la etapa democrática contra los derechos sociales y laborales, con un empeoramiento progresivo de las condiciones de vida de la mayoría de la ciudadanía, en beneficio de una minoría muy exigua numéricamente.

Es indudable que, para imponer un ideario antisocial, antidemocrático, injusto e individualista se está aprovechando de la crisis económica generada por la aplicación de la doctrina liberal que ha llevado a la acumulación de riqueza y al incremento de poder de todos aquellos que se benefician con la especulación y la usura. Ese incremento de poder se ha facilitado gracias a las políticas liberales que han favorecido una economía basada en la especulación (bolsa, inversiones financieras, agencias de calificación, precio de las viviendas, fondos de pensiones, ...), en el fraude fiscal (a través de los paraísos fiscales), en una fiscalidad injusta (los más ricos tributan menos que quienes viven de sus trabajos y pensiones) y en la usura (condiciones e intereses impuestos por los bancos y prestamistas).

El Gobierno de la Nación, que sigue a ciegas los dictados de la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Central Europeo, está imponiendo a la mayoría de la ciudadanía medidas de recorte extremo que vuelven a nuestra sociedad a situaciones de más de cincuenta años atrás.

La aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, publicado en el BOE el 14 de julio de este año contiene, entre otras, las siguientes medidas:

- ✧ *Se incide en la fiscalidad más injusta (la indirecta), mediante el aumento del IVA, con lo que se generará más dificultades al comercio y la pequeña y mediana empresa y se reducirá el consumo por la imposibilidad de la ciudadanía de acceder a determinados bienes o servicios.*
- ✧ *Se reducen las prestaciones por desempleo: no hay medida más injusta ni más antisocial que recortar estas prestaciones, con 5.6 millones de parados en el país y miles de personas engrosando las listas del paro cada día.*
- ✧ *Se retrasa hasta los 55 años la edad para el acceso al subsidio por desempleo que hasta ahora se podía cobrar a partir de los 52 años.*
- ✧ *Se retrasa la aplicación de la Ley de Dependencia y se reduce el presupuesto dedicado a la misma, imponiendo un mayor coste para los dependientes y sus familias, reduciendo las cantidades percibidas por los cuidadores familiares y eliminando las cotizaciones a la Seguridad Social de los nuevos cuidadores familiares.*

- ✧ *Se continua la tendencia de empeorar las condiciones laborales del personal que trabaja para las administraciones públicas y sus organismos y empresas dependientes, con la suspensión de la paga extraordinaria de navidad, la reducción de los complementos en las bajas por enfermedad y la reducción de los días de libre disposición.*
- ✧ *Se favorece a los fondos privados de pensiones y grandes multinacionales del seguro, obligando, en su caso, a que los empleados públicos destinen las cantidades retenidas de las pagas extra a planes privados de pensiones o seguros de vida.*
- ✧ *Se rompe la negociación colectiva en el sector público al imponer medidas que van contra los acuerdos y convenios colectivos firmados.*
- ✧ *Se vulnera el Pacto de Toledo poniendo en riesgo la sostenibilidad del sistema público de la Seguridad Social a la vez que se prevé la aceleración de la puesta en práctica de las rebajas de las pensiones de jubilación.*
- ✧ *Se amplía la liberalización de horarios comerciales en claro perjuicio para los pequeños comercios.*
- ✧ *Se eliminan las ayudas a los compradores de viviendas de protección oficial, dificultando el acceso a la vivienda de las personas con menos ingresos.*

Simultáneamente a todo lo anterior se dejan intactos los privilegios de quienes acumulan riqueza y dinero, no se exigen responsabilidades a quienes han provocado y permitido la crisis, se amnistía a los grandes defraudadores y se renuncia a la política fiscal como instrumento de generación de recursos para el mantenimiento de los servicios públicos garantizados por la Constitución Española mediante una equitativa distribución de las cargas impositivas.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación inciden en una mayor pobreza para la mayoría de la ciudadanía, en un empeoramiento de los servicios públicos (fundamentalmente sanidad, educación y servicios sociales) y en un incremento de las personas desempleadas y de las pequeñas y medianas empresas que cierran, agravando de esta manera la crisis.

*Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que apruebe la presente **MOCIÓN** mediante la que:*

- *Se insta al Gobierno del Estado a que se dejen sin efecto las medidas aprobadas mediante el RDL 20/2012, mediante la revocación del mismo.*
- *Se apoyan las movilizaciones convocadas por los sindicatos y organizaciones ciudadanas mediante las que se defienden políticas más justas para la salida de la crisis y, en concreto, las convocadas para el 19 y 21 de julio de 2012.*
- *Se invita a la población de San Fernando de Henares a que participe activamente en los actos convocados para estos días.*

De esta moción se dará traslado a:

- *Consejo Consultivo de Entidades de San Fernando de Henares.*
- *Sindicatos CCOO, UGT y CGT del Corredor del Henares.*
- *Gobierno de la Nación.*
- *Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*
- *Organizaciones de pequeños y medianos empresarios del Corredor del Henares.*

En San Fernando de Henares a 16 de julio de 2012.”

En primer lugar, se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Sometida a votación la Moción de referencia, es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (9 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	7 (PP)
ABSTENCIONES:	0

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

□ D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Pregunta a la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria si le han llegado unas firmas de alegaciones a la Ordenanza de terrazas.

Pregunta a la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria si se está aplicando el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios que sustituye, para los establecimientos de menos de 300 m², la licencia municipal por la denominada “autolicencia exprés”.

Ruega se comprueben y resuelvan los desperfectos causados por el edificio de realojo de Las Castellanas.

Ruega al Concejal de Personal informe en la próxima Comisión Informativa de los Expedientes Sancionadores abiertos.

Pregunta por qué no se ha presentado aún a la Comisión de Hacienda la Cuenta General de 2011.

Pregunta si Química Ibérica ha renunciado por escrito a los intereses de lo que le debe el Ayuntamiento.

□ D^a. M^a Asunción Fernández Cubero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas:

Pregunta a la Concejala de Salud por qué se ha eliminado la prescripción gratuita de la “píldora del día después” a las jóvenes de 18 a 24 años. Asimismo, pregunta a la Concejala de Salud por qué no se ha sometido a aprobación del Pleno el Plan Municipal de Salud, argumentando que la anunciada modificación de la Ley de Bases del Régimen Local eliminando esta competencia municipal se afrontaría mejor con dicho Plan aprobado.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diecinueve horas y veinte, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.